



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 7110/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

Fecha de iniciación: 18/04/2023

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el escrito de concesión de subvención, según Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal, afectadas por el conflicto en Ucrania, que carezcan de recursos económicos suficientes, en base al Decreto 227 /2022, de 1 de diciembre, por el cual se concede a este Ayuntamiento la cantidad de 15.524,00€ , ingresada el 8 de marzo de 2023.

Visto el informe emitido por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales de fecha 30 de marzo de 2023 y dado que se imputaron gastos en el ejercicio 2022 por importe de 2.729,85 euros, y el resto de 12.794,15 euros en 2023.

Considerando que, tanto el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/90, permiten la generación de crédito en casos de aportación o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, conjuntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de las mismas, siendo necesario el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

Visto el informe de la Intervención de Fondos número 21/2023, relativo al asunto.

Considerando que, el órgano competente para aprobar los expedientes de generación de crédito es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Base 14ª, de ejecución del presupuesto municipal vigente; propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2353 de 18 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- La aprobación del expediente de generación de crédito número 7/23**,** en la siguientes partidas del presupuesto de gastos:

--	--	--





Ayuntamiento de San Javier

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO	IMPORTE
23102-22699	Atención especializada. Reuniones y conferencias.	7.794,00€
23113-48000	Erradicación de la pobreza. Atenciones benéficas y asistenciales	5.000,15 €
TOTAL		12.794,15 €

Segundo.- Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, en el concepto de ingresos 45082 “Subvención de la Comunidad Autónoma”, por importe de 12.794,15 euros.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

